

SESIÓN: 2 - NOVIEMBRE - 2017

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a dos de noviembre de dos mil diecisiete, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, siendo las 19:45 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste el Concejales don Francisco Gil Serantes, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Ratificación por los corporativos del carácter urgente de la convocatoria de la sesión.

El señor Secretario recuerda a los presentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, “las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple”: por ello el Pleno debe ratificar el carácter urgente de la presente convocatoria para que pueda celebrarse el presente pleno y con carácter previo al mismo.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

2) Aprobación, si procede, del proyecto de instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, dentro de la zona regable de la ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, y del expediente de contratación de las obras proyectadas mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, declarando de urgencia el expediente, aprobando el gasto y disponiendo el inicio de la fase de adjudicación.

El Ayuntamiento de Miranda de Arga, entendiéndose necesario proceder a la ejecución de las obras de instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, dentro de la zona regable de la ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, encargó a INTIA, S.A. la redacción del proyecto técnico siguiente:

➤ “PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA, EN EL PARAJE “MONTE BAJO”, DEL SECTOR XXII-ARGA 2 DE LA ZONA REGABLE DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA”, proyecto redactado en junio de 2017 por INTIA, S.A. y suscrito por don Joaquín Puig Arrastia (Ingeniero Agrónomo) y don Alfonso Nieves Nuin (Ingeniero del Medio Rural).

El valor estimado del contrato asciende a la suma de 171.431,24 euros (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá figurar expresamente en las facturas.

El presupuesto de ejecución por contrata (presupuesto total de la obra) asciende a la cantidad de 207.431,80 euros (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS),

SESIÓN: 2 - NOVIEMBRE - 2017

incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial y el IVA (171.431,24 euros y 36.000,56 euros de IVA), y cualquier otro impuesto, tasa o retención, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

La Intervención informó el día 31 de octubre de 2017 lo siguiente:

PRIMERO.- *El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 1.116.785,24€, por lo que en el presente caso el límite del diez por ciento de los ingresos corrientes del presupuesto, referido al Presupuesto General Único de 2017, asciende a la cantidad de 111.678,52 euros.*

SEGUNDO.- *En el Presupuesto General Único de 2017 existe crédito suficiente y adecuado para autorizar el gasto consistente en la contratación de las obras de instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, obras contenidas en el "Proyecto de red de distribución interior en parcelas patrimoniales del ayuntamiento de Miranda de Arga, en el paraje "Monte Bajo" del Sector XXII-Arga 2 de la zona regable de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra".*

Dicha consignación se refleja en la aplicación presupuestaria 4121.6900000 RIEGO CANAL SECTOR XXII-ARGA2. MONTEBAJO, por importe de 223.000€.

TERCERO.- *Se procede a la realización de la correspondiente reserva de crédito por la totalidad de la consignación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

CUARTO.- *Si dicha obra no estuviera finalizada a 31/12/2017, se presupuestará en los presupuestos de 2018 la misma aplicación presupuestaria por el importe que falte para finalizar la obra".*

El día 3 de noviembre de 2017 se suscribió con el Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería el "Convenio por el que se regula la concesión directa de una subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Miranda de Arga, para la instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, dentro de la zona regable de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra".

En la cláusula 8ª.4 de dicho Convenio se dispone que "las actuaciones subvencionadas deberán estar finalizadas para el 12 de diciembre de 2017" y que "la certificación de obra, las facturas y los justificantes de gasto correspondientes, deberán de presentarse con anterioridad al 15 de diciembre de 2017".

Por ello es urgentísimo proceder a adjudicar las obras referidas en tanto en cuanto se ha previsto, a efectos de obtener la máxima subvención posible del Gobierno de Navarra, que las obras finalicen para el día 12 de diciembre de 2017.

Se ha emitido informe de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (“Normas específicas de contratación en las Entidades Locales”) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2012), la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento, habida cuenta que el importe de la adjudicación supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2017,

A la vista de todo ello y debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTAN** por unanimidad de los seis (6) corporativos asistentes los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA, EN EL PARAJE “MONTE BAJO”, DEL SECTOR XXII-ARGA 2 DE LA ZONA REGABLE DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA”, proyecto redactado en junio de 2017 por INTIA, S.A. y suscrito por don Joaquín Puig Arrastia (Ingeniero Agrónomo) y don Alfonso Nieves Nuin (Ingeniero del Medio Rural).

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de obras al Ayuntamiento de Miranda de Arga para la ejecución de las obras contempladas en el referido “PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA, EN EL PARAJE “MONTE BAJO”, DEL SECTOR XXII-ARGA 2 DE LA ZONA REGABLE DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA”.

La licencia de obras se concede en previsión de que pudiera ser exigida por la Intervención del Gobierno de Navarra al solicitarse el abono de la subvención contemplada en el “Convenio por el que se regula la concesión directa de una subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Miranda de Arga, para la instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, dentro de la zona regable de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra”, aun cuando se entiende que no sería necesario el otorgamiento de dicha licencia de obras a la luz de lo dispuesto en el artículo 191 (*Obras ordinarias promovidas por la Administración municipal*) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (B.O.N. número 168 de 31/08/2017).

En el artículo 191 del D.F.L. 1/2017 se dispone que *“los proyectos de obras locales ordinarias que promuevan las administraciones municipales y los organismos autónomos, las sociedades y otros entes que dependen de ellas se tramitarán y se aprobarán de conformidad con la legislación sobre régimen local. Mediante la aprobación de estos proyectos, el órgano competente controla la adecuación de las obras proyectadas a las determinaciones del ordenamiento jurídico urbanístico y no necesitan licencia urbanística previa a su ejecución material”*, por lo que, entendiéndose que las obras de instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo pueden considerarse obras locales ordinarias, no se necesitaría licencia urbanística previa a la ejecución, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico de dichas obras.

TERCERO.- El valor estimado del contrato asciende a la suma de 171.431,24 euros (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá figurar expresamente en las facturas.

El presupuesto de ejecución por contrata (presupuesto total de la obra) asciende a la cantidad de 207.431,80 euros (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial y el IVA (171.431,24 euros y 36.000,56 euros de IVA), y cualquier otro impuesto, tasa o retención que sean de aplicación, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se efectúa declaración de urgencia de las obras basada en el hecho de que es urgentísimo proceder a adjudicar las obras referidas en tanto en cuanto se ha previsto, a efectos de obtener la máxima subvención posible del Gobierno de Navarra, que las obras finalicen para el día 12 de diciembre de 2017.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación formalizado al efecto, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria por razón de la cuantía, considerando que se da la circunstancia prevista en el artículo 73.2.c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por no exceder el valor estimado del contrato de 600.000 euros, IVA excluido, y con tramitación urgente del expediente (artículo 42.1 de la Ley Foral 6/2006).

SEXTO.- Se aprueban con el expediente de contratación el Pliego de Condiciones Esenciales regulador del contrato y de la ejecución de las obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales contenidos en el proyecto técnico aprobado.

SÉPTIMO.- Aprobar, asimismo, el gasto de 207.431,80 euros (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4121.6900000 RIEGO CANAL SECTOR XXII-ARGA2. MONTEBAJO del vigente Presupuesto General del año 2017.

OCTAVO.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria indicado anteriormente, con tramitación urgente, tal como se señala en el Pliego de Condiciones Esenciales del contrato, y, dado que en el procedimiento negociado es necesario solicitar ofertas,

al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, se acuerda solicitar ofertas a las empresas que se indican a continuación:

EMPRESAS INVITADAS		
NÚMº	NOMBRE DE LA EMPRESA	LOCALIDAD
1	RIEGOS ALFONSO MARTÍNEZ, S.L.	FUNES
2	RIEGOS AGRÍCOLAS ALFARO, S.L.	ALFARO
3	RIEGOS RUIZ CONTRATAS, S.L.	ALFARO
4	TACOI, S.COOP.	TAFALLA
5	RIEGOS ARAGÓN, S.C.	ZARAGOZA

NOVENO.- ABONOS A CUENTA POR ACOPIO DE MATERIALES.

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones esenciales, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías (artículo 113 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos -anticipos a cuenta por operaciones preparatorias- y artículos 216 -pago del precio- y 232 -certificaciones y abonos a cuenta- del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados, en la forma y con las garantías previstas en los artículos 155, 156 y 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por tanto, el gasto se podrá justificar por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías previstas en los referidos artículos.

El contratista deberá constituir una garantía que asegure el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra.

DÉCIMO.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a los siguientes miembros:

- Presidente: Don Jesús Luis Andión Ripa, Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal: El Concejal don Amado Induráin Orduna o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal: El Concejal don Francisco Gil Serantes o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal: El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro o persona que legalmente le sustituya.

SESIÓN: 2 - NOVIEMBRE - 2017

- Vocal: La Interventora del Ayuntamiento de Miranda de Arga, doña Sheila Arigita Bermejo.
- Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

UNDÉCIMO.- Ratificar la contratación de INTIA, S.A., que se efectuó mediante contrato de fecha 30 de junio de 2017, para la redacción del proyecto técnico y la realización de las labores de dirección facultativa de obra correspondientes a las obras de instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo.

Los técnicos de INTIA, S.A. que desempeñarán las tareas de dirección de obra serán, de forma indistinta, doña xxxxxxxxxxxxxxxx, don xxxxxxxxxxxxxxxx y don xxxxxxxxxxxxxxxx.

Contratar la coordinación de Seguridad y Salud de las obras con INTIA, S.A., quien a su vez contrata con APPLUS la coordinación de las obras cuya dirección asume.

DUODÉCIMO.- Delegar en el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, la competencia para aprobar el Plan de Seguridad y Salud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como para suscribir cualquier documento que sea necesario en relación con dicho Plan.

DECIMOTERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún tipo de ruego ni pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

